

PADRE LAS CASAS,

26 FEB 2014

**VISTOS:**

- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°4.690, del 06 de Diciembre del 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°04120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°04121, de fecha 16 de Diciembre 2013, que aprueba la desagregación del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°04122, de fecha 16 de Diciembre del 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2014.
- 6.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Programa "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", de fecha 05 de Agosto del 2013, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, Región de la Araucanía.
- 7.- La Resolución Exenta N°2365 del 23 de Agosto del 2013, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°6.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°03134 de fecha 03 de septiembre del 2013, que aprueba en todas sus partes Convenio de Transferencia de recursos de Vistos N°6.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N°3056 de fecha 29 de Agosto del 2013, que establece subrogancia para la Alcaldía, en ausencia del titular.
- 10.- La Resolución Exenta N°548, de fecha 26 febrero del 2014, que aprueba modificación presupuestaria para el Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013.
- 11.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que después de haber realizado los diagnósticos técnicos del Programa en referencia, se estableció la distribución presupuestaria definitiva, situación por lo cual se aprobó nueva repartición económica de acuerdo a los ítems a ejecutar.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes Modificación Presupuestaria para el Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario Recursos 2013, de fecha 26 de Febrero del 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía, a través de Resolución Exenta N°548, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.

2.- **CONSIDERESE**, la Resolución Exenta N°548, de fecha 26/02/2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- **DESIGNESE**, como supervisor de dicha Resolución al Director de Desarrollo Comunitario, Don Pedro Doyharcabal Jaque, quien le subrogue o reemplace.

4.-**ADMINÍSTRENSE**, los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias **21405** "Administración de Fondos" y **11405** "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a **Resolución Exenta N°2365 de fecha 23 de Agosto del 2013**, que aprueba convenio de transferencia "Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", por un monto de **\$48.970.000.-** (Cuarenta y ocho millones novecientos setenta mil pesos), en el programa en referencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS**

**LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**PDJ/CQM/cqm**

**Distribución:**

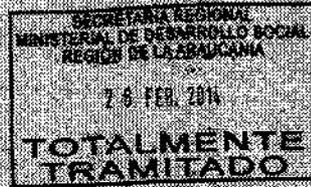
- Alcaldia
- Administración y Finanzas
- Contabilidad Finanzas
- Dirección de Control
- Programa Habitabilidad.
- DIDECO.
- Oficina de Partes
- ID: 177695



**MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS**

**PEDRO DOYHARCABAL JAQUE  
ALCALDE (S)**





REF: Aprueba Modificación Presupuestaria para el Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013 Municipalidad de Padre Las Casas.

RESOLUCION EXENTA N° 548

TEMUCO 26 FEB 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social que deroga lo dispuesto en la Ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación, la Ley N° 18.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario y la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en la Resolución Exenta N° 0748/2013 y en Resolución Exenta N° 01023/2013 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueban las Modalidades de Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar respectivamente para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad del Ministerio de Desarrollo Social año 2013, en el Decreto Exento N° 343/2009 del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y los antecedentes tenidos a la vista, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Exenta N° 2365/23.08.13 de la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, se aprobó el convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013 suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas.

Que por Ord N° 43/24.02.14, el DIDECO de la comuna de Padre Las Casas ha presentado formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social la solicitud de redistribución presupuestaria que modifica la distribución presupuestaria aprobada en SIGEC el 23.07.13.

Que se recomienda aprobar la primera modificación presupuestaria según Informe Técnico N° 523/26.02.14 de la Unidad Social de la SEREMI de Desarrollo Social de La Araucanía.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBESE la primera modificación a la distribución Presupuestaria del Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013 aprobada en SIGEC con fecha 23.07.13, solicitada por el DIDECO de la comuna mediante Ord. N° 43/24.02.14 en el marco del convenio suscrito entre SEREMI de Desarrollo Social de La Araucanía y la Municipalidad Padre Las Casas.



CODIGOS	ITEMS	MONTO		MODIFICACION SOLICITADA \$
		APROBADO \$	SOLICITUD \$	
1.2.1.4	Maestros y jornales	8.177.000	-2.411.000	5.766.000
1.2.1.9	Servicios especializados	5.700.000	0	5.700.000
1.2.1.10	Expositor talleres	300.000	450.000	750.000
1.2.2.8	Colaciones para usuarios	800.000	-200.000	600.000
1.3.1.6	Equipamiento para la vivienda	9.000.000	983.300	8.016.700
1.3.1.10	Materiales de construcción	18.931.000	4.524.300	23.445.300
1.4.1.7	Arriendo de maquinaria y/o herramientas	620.000	480.000	140.000
1.4.2.2	Flote	1.652.000	0	1.652.000
1.4.2.5	Movilización equipo de trabajo	300.000	300.000	0
2.1.1.4	Apoyo administrativo	3.300.000	600.000	2.700.000
<b>TOTAL</b>		<b>48.970.000</b>	<b>0</b>	<b>48.970.000</b>

2.- DEJESE constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantiene plenamente vigente en todos los documentos asociados al Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013 y que la presente modificación no irroga gastos a ninguna de las partes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

SECRETARIA MINISTERIAL  
DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA  
REGIONAL  
REGION DE LA ARAUCANIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA

PDV/CIS  
Distribución

- SERPLAC Araucanía
- Alcalde Comuna de Padre Las Casas
- U. Social